

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 257/2019

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, DISTRITO DE OCÓTLÁN, ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio CJGEO/DGTSPJ/769/2020 y anexo de Víctor Juventino Gómez Hernández, delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	17321

Documentales depositadas el seis de noviembre del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibidas el dieciocho siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y el anexo de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que pretende desahogar el requerimiento formulado mediante proveído de veinte de octubre de dos mil veinte; no obstante lo anterior, dígamele que deberá estarse a lo determinado en auto de diecisiete de noviembre siguiente, por el que se difirió la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

En otro orden de ideas, con fundamento en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el veintiséis de octubre de este año, ambos del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

